

Convocatoria: 2010.

Finalidad: Contribuir a su funcionamiento y gestión así como para la realización de actividades de colaboración, divulgación y transferencia de tecnología agraria o relacionadas con el desarrollo rural.

Aplicación presupuestaria: 01.17.00.01.00.485.00.71A.3.

Entidad	CIF	Importe subvención (euros)
ARA	G-41659244	256.828
ASAJA-A	G-41462995	918.928
FAECA	G-41754904	567.143
UAGA-COAG	G-41386020	918.928
UPA-A	G-41296138	964.330

Aplicación presupuestaria: 01.17.00.13.00.481.01.71F.4.

Entidad	CIF	Importe subvención (euros)
ASAJA-A	G-41462995	143.226,35
FAECA	G-417549 04	143.226.35
UAGA-COAG	G-41386020	143.226,36
UPA-A	G-41296138	143.226,36

Aplicación presupuestaria: 11.17.00.13.00.481.01.71F.0.200.

Entidad	CIF	Importe subvención (euros)
ASAJA-A	G-41462995	6.773,65
FAECA	G-41754904	6.773,65
UAGA-COAG	G-41386020	6.773,64
UPA-A	G-41296138	6.773,64

Aplicación presupuestaria: 01.17.00.01.00.785.00.71H.6.
Proyecto de Inversión 2002001042

Entidad	CIF	Importe subvención (euros)
ARA	G-41659244	98.385
UPA-A	G-41296138	86.265

Aplicación presupuestaria: 01.17.00.01.00.785.00.71A.2.
Proyecto de Inversión 2022000916

Entidad	CIF	Importe subvención (euros)
ARA	G-41659244	52.690
ASAJA-A	G-41462995	104.581
FAECA	G-41754904	188.331
UAGA-COAG	G-41386020	104.581
UPA-A	G-41296138	121.131

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifican acuerdos de expedientes de reintegros de pensiones de ancianidad/enfermedad con cargo al Fondo de Asistencia Social y/o Ayudas Sociales Extraordinarias.

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio que se ha dictado acuerdo en expediente de reintegro de las prestaciones de las que eran perceptores.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PRESTACION	CUANTÍA	CONTENIDO DEL ACTO
44.960.551	ZARZUELA BENITEZ, JOSÉ	AE	107,08 €	Inicio Exp. de Reintegro
28.357.329	MORILLO VERDEJO, MANUEL	AE	248,53 €	Inicio Exp. de Reintegro
24.728.628	PINO AGUILAR, JOAQUINA	FAS-AE	1.129,28 €	Inicio Exp. de Reintegro
28.547.109	SILVA RONQUILLO, MARÍA LUISA	AE	258,47 €	Inicio Exp. de Reintegro
52.545.269	FLORES CORTES, ROSA M	FAS	149,86 €	Inicio Exp. de Reintegro
29.720.229	KABLI, AZIZ	AE	102,96 €	Inicio Exp. de Reintegro
75.311.811	RODRIGUEZ RUEDA, MERCEDES	AE	258,47 €	Inicio Exp. de Reintegro
02.705.004	GARCÍA CAMPOS, CARMEN	FAS-AE	1.307,49 €	Inicio Exp. de Reintegro
487.487.487	HEREDEROS DE: SANCHEZ RODRIGUEZ, EDUARDO	FAS-AE	10.437,82 €	Inicio Exp. de Reintegro

Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, Avda. Hytasa, núm. 14, de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de esta Resolución el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de julio de 2011.- La Secretaria General Técnica, M.ª Ángeles Pérez Campanario.

RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las extinciones o confirmaciones con cobro indebido de las pensiones no contributivas al amparo del Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo, en materia de prestaciones en su modalidad no contributiva.

Habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el domicilio conocido y, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publican para que sirvan de notificación las resoluciones dictadas por esta Delegación Provincial, por las que se acuerda la extinción o confirmaciones con cobro indebido del derecho a la prestación no contributiva, a los beneficiarios que se citan en el Anexo adjunto.

Igualmente se declara la obligación de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente, comunicándoles que contra dicha resolución podrán interponer reclamación previa a la vía de la jurisdicción laboral, ante esta Delegación Provincial, dentro de treinta días siguientes a la fecha de recepción de esta notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por R.D.L. 2/1995, de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

A N E X O

EXPTES. CONFIRMACIÓN PNC REFERIDOS A LA LOCALIDAD DE JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ):
DON MANUEL MORENO ROMERO.
DNI: 31.660.707.
C/ PEDRO NOLASCO, NÚM.5.
FECHA DE LA RESOLUCIÓN: 24.3.11.